



ACTA

APERTURA SOBRE ÚNICO MIXTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

En Madrid, a las 11,30 horas del día 4 de septiembre de 2024, se reúne la MESA DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID, para proceder a la apertura de las proposiciones y calificación de la declaración presentada por los licitadores para el contrato denominado "**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DETERMINADOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UBICADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID**" expediente **300/2024/00629**, para su adjudicación por procedimiento simplificado sumario.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA

Doña **MICAELA TORIJA CARPINTERO**, SUBDIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL, **PRESIDENTA** DE LA MISMA, POR DELEGACIÓN DE LA DIRECTORA DE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID.

VOCALES

Doña **MARÍA SOLEDAD ESTEBAN MOZO**, INTERVENTORA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID. VOCAL DESIGNADO POR LA **INTERVENCIÓN GENERAL**.

Doña, **BEATRIZ CUADRADO DE LA CORTE**, JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL. VOCAL SUPLENTE DE LA **ASESORÍA JURÍDICA**.

Don **ÁLVARO SÁNCHEZ MARTÍ**, JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL **VOCAL TÉCNICO TITULAR**, NOMBRADO POR LA DIRECTORA DE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID POR RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2024.

Don **FRANCISCO JESÚS MUÑOZ MARTÍNEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA DE LA



EXPEDIENTE: 300/2024/00629

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL **VOCAL TÉCNICO SUPLENTE**,
NOMBRADO POR LA DIRECTORA DE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID POR RESOLUCIÓN
DE 26 DE JULIO DE 2024.

SECRETARÍA

Don **RAFAEL MARTÍNEZ TAPIA**, ADJUNTO AL DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIÓN, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL, SECRETARIO
SUPLENTE.

Al estar ausente la titular de la Subdirectora General de Secretaría General,
asume la Presidencia Don **ÁLVARO SÁNCHEZ MARTÍ, JEFE DEL SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
GENERAL**, quien actuará como **PRESIDENTE Y VOCAL**, aplicando las reglas previstas
para la suplencia en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen
Jurídico del Sector Público, Acuerdo de 22 de julio de 2021 de la Junta de Gobierno de
la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la
Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se designa el personal que integra
las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid y Resolución de 7 de noviembre
de 2019, de la Directora de Agencia Tributaria Madrid, por la que se hace pública la
designación, con carácter permanente, de los miembros que constituyen la Mesa de
Contratación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, por ser el miembro
de la Mesa de Contratación, de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de
entre sus componentes, excluyendo los Vocales Asesoría Jurídica y de la Intervención
General, o los funcionarios de carrera que designen como suplentes quienes
necesariamente actuarán siempre como vocales.

La convocatoria se ha realizado para su celebración a distancia "en entorno digital".

Se verifica la conexión "telemática" de todos los miembros. El secretario constata que
todos están presentes a través de la aplicación TEAMS, recibiendo imagen y sonido de
cada uno de ellos. Todos manifiestan que en sus dispositivos pueden ver todas las
pantallas relativas a la información que se facilita en esta sesión.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida.
Comienza la sesión.

Publicación de la licitación 24/07/2024

Plazo de ofertas: 03/09/2024 a las 14:00

Valoración: único criterio precio

Convocatoria mesa única 04/09/2024





ORDEN DEL DÍA

Acto 1. Apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)

El secretario procede a verificar las ofertas que se han presentado en formato electrónico a través de la herramienta de presentación de ofertas (HPO) en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Con carácter previo se comprueba que no hay ninguna oferta fuera de plazo ni existen duplicadas, y se genera el documento "LISTA DE LICITADORES", donde aparece que **han presentado oferta las siguientes empresas:**

PLICA	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	JUSTIFICANTE PRESENTACIÓN OFERTA
1.	GERSA INFORMATICA SL	B60202876	02-08-2024 08:24	RBH8N_NM4M4_FVT7I_67260
2.	DISPROIN LEVANTE, S.L.	B46589420	12-08-2024 13:11	PCNXM_AP4OV_UX4YB_17074
3.	GUTHERSA S. A.	A78159738	26-08-2024 10:05	A5TBZ_CH8PK_2GN+Y_58701
4.	CENTROMIPC,SL	B18515221	26-08-2024 13:52	ZHNMM_EN1IY_WD2PB_24255
5.	ECOTISA UNA TINTA DE IMPRESION S.L.U.	B37522448	27-08-2024 10:45	KPW9P_W3XWN_6N6DX_47178
6.	COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA,SL	B28475002	29-08-2024 15:15	PO4NX_SOB9Y_YBHQ_42041
7.	DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A.	A78557808	03-09-2024 08:59	YI35W_UIDFJ_98EYD_86315
8.	SUMOSA MUNDOCOP, S.L	B78754108	03/09/2024 11:28	5RDEN_3OQI3_X7EUV_34500
9.	PEDREGOSA S.L	B41501388	03/09/2024 11:54	KIYJJ_FGEQP_M1EN7_40823

Una vez descifrado, disponible y abierto el sobre de las ofertas presentadas, los datos que reflejan son los siguientes:

PLICA	LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA LINEAL A APLICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS
1.	GERSA INFORMATICA SL	10,00%
2.	DISPROIN LEVANTE, S.L.	16,66%
3.	GUTHERSA S. A.	19,05%
4.	CENTROMIPC, SL	15,20%
5.	ECOTISA UNA TINTA DE IMPRESION S.L.U.	7,00%





EXPEDIENTE: 300/2024/00629

PLICA	LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA LINEAL A APLICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS
6.	COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA, SL	23,32%
7.	DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A.	21,01%
8.	SUMOSA MUNDOCOP, S.L	18,00%
9.	PEDREGOSA S.L	14,50%

Promedio de bajas **16,08%**

Según se establece en el Anexo I del PCAP, se considera baja desproporcionada:

En caso de existir alguna oferta incurso inicialmente en valores anormalmente bajos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 2 a) de la LCSP, así como en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001 de 12 de octubre), en relación al criterio precio, siempre y cuando no contradiga la regulación en el art.149 de la LCSP.

*4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas**. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía*

Ninguna de las ofertas está incurso en valores anormalmente bajos

Acto 2. Declaración de admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 del RGLCAP la Mesa declara **admitidas a las nueve empresas** que han concurrido a la licitación, al cumplir los requisitos previos determinados en el PCAP.

Acto 3. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)

Se procede a la asignación de puntos considerando único criterio de adjudicación, el precio, conforme a la ponderación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





EXPEDIENTE: 300/2024/00629

Se valorará proporcionalmente en función del **porcentaje de baja único** para todos los precios unitarios que se oferte, otorgando la máxima puntuación (100 puntos) al licitador que oferte un mayor porcentaje conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 100 * N / M$$

P: puntos obtenidos

N: porcentaje ofertado

M: mayor porcentaje ofertado

Se asignarán:

- 100 puntos al que oferte el mayor porcentaje de baja única a aplicar sobre todos los artículos.

- Cero puntos al quien no oferte ningún porcentaje de baja.

- El resto se puntuará de forma proporcional.

Se ha escogido esa fórmula porque distribuye la puntuación de manera proporcional y en cualquier caso asegura que la oferta más económica recibe mayor puntuación.

Siendo el resultado el siguiente:

PLICA	LICITADOR	PUNTOS PRECIO (PUNTUACIÓN TOTAL)
1.	GERSA INFORMATICA SL	42,88
2.	DISPROIN LEVANTE, S.L.	71,44
3.	GUTHERSA S. A.	81,69
4.	CENTROMIPC, SL	65,18
5.	ECOTISA UNA TINTA DE IMPRESION S.L.U.	30,02
6.	COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA, SL	100,00
7.	DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A.	90,09
8.	SUMOSA MUNDOCOP, S.L	77,19
9.	PEDREGOSA S.L	62,18





EXPEDIENTE: 300/2024/00629

Clasificación por orden decreciente a efectos de formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

PLICA	LICITADOR	PUNTOS PRECIO (PUNTUACIÓN TOTAL)
6.	COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA, SL	100,00
7.	DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A.	90,09
3.	GUTHERSA S. A.	81,69
8.	SUMOSA MUNDOCOP, S.L	77,19
2.	DISPROIN LEVANTE, S.L.	71,44
4.	CENTROMIPC, SL	65,18
9.	PEDREGOSA S.L	62,18
1.	GERSA INFORMATICA SL	42,88
5.	ECOTISA UNA TINTA DE IMPRESION S.L.U.	30,02

Acto 4. Propuesta de Adjudicación.

La Mesa de Contratación propone al órgano de contratación adjudicar el contrato a **COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA, SL NIF B28475002**, por reunir todas las condiciones requeridas, por un importe de 41.380,58 euros IVA excluido al que corresponde por IVA al 21% 8.689,92 euros, totalizándose la oferta en 50.070,50 euros IVA incluido como importe máximo determinado, con cargo al ejercicio económico 2024, con una baja del 23,32 % sobre todos los precios unitarios.

Al ser el precio el único criterio de adjudicación la citada empresa obtiene 100 puntos al ser la mejor valorada.

Acto 5. Verificación del ROLECE.

Se verifica en este acto la información contenida en el ROLECE, determinando la Mesa de Contratación que no es necesario subsanar la documentación inscrita en el mismo.





EXPEDIENTE: 300/2024/00629

Acto 6. Mejor valorado – requerimiento documentación.

De la documentación requerida en la cláusula 23 del PCAP, se considera acreditado con el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los siguientes datos:

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre/Denominación: COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA S L
Identificación: NIF: B28475002 (VIES: ESB28475002)
Nacionalidad: ESPAÑA
Tipo de Entidad y Forma Jurídica: SOCIEDAD MERCANTIL
Registro Oficial en el que está inscrita: REGISTRO MERCANTIL DE Madrid
Fecha de Inscripción : 1977-04-29

DOMICILIO SOCIAL

Vía y Número : CALLE EUTERPE 7 BAJO
Código Postal : 28022
Municipio : MADRID
Provincia : MADRID
País : ESPAÑA

PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

No existen prohibiciones vigentes para contratar.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

> Administrador : VALERO MACHADO, ANDRES
Número de Protocolo : 8238
Fecha de Emisión : 2019-12-26
Cargo : ADMINISTRADOR ÚNICO
Límite Cuantitativo : ILIMITADO
Límites Territoriales : ILIMITADO
Validez Hasta : INDEFINIDO
Notario : RUIZ-AYUCAR SEIFERT, ALEJANDRO



EXPEDIENTE: 300/2024/00629

Objeto Social:

Venta de material y accesorios para la actividad informática.

En consecuencia y de conformidad con lo que establece el artículo 159 4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda requerir a COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, SL NIF B28475002, licitador propuesto como adjudicatario al ser la oferta mejora valorada y reunir todos los requisitos exigidos en la licitación para que aporte la documentación para la adjudicación del contrato, en el plazo de **7 días hábiles**, hasta las **14 horas** del día **13 de septiembre de 2024**.

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.- Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

3.- Obligaciones con la Seguridad Social:





EXPEDIENTE: 300/2024/00629

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el PCAP cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Declaración con manifestación expresa de vigencia de los datos contenidos en el REGISTRO DE LICITADORES

Acto 7. Ruegos y Preguntas.

No se hacen.

A continuación, se dio por terminado el acto a las 14:03 horas, extendiéndose el acta de apertura del sobre único mixto de la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, presentados por los licitadores que han concurrido a la licitación, que firma el Presidente-Vocal de la Mesa y de cuyo contenido certifico, así como de la relación de los documentos presentados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se remitirá a todos los miembros de la Mesa de Contratación, y salvo disconformidad expresa, se aprobará con la misma fecha de esta reunión.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

*A la fecha de la firma
firmado electrónicamente*

EL PRESIDENTA-VOCAL

EL SECRETARIO

